

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 22 AGO 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 02 de diciembre del 2024, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, la Unión Temporal de proveedores conformada por CSR Ingeniería & Construcción S.P.A y Sociedad Constructora las Riberas L.T.D.A, unión temporal representada legalmente por don CRISTIAN SAN JUAN RICHARD, en adelante “el Contratista”, contratado para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24
- b) El acta de fecha 22 de enero del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24.
- c) La carta de fecha 08 de agosto del 2025, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24.
- d) Lo señalado en el artículo 28 de las bases administrativas generales, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24.
- e) El informe N°187 de fecha 20 de agosto del 2025, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde, solicitando autorización de la nómina de funcionario municipales para conformar la comisión de recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-74-LP24.
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorícese la nómina de funcionarios municipales para conformar la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-74-LP24, integrada por los siguientes funcionarios Municipales o los Subrogantes en los cargo.

- Sr. Cristian Riffo Larenas, Secretario Planificación Comunal, Secpla.
- Sr. Víctor Hunter Cea, Director de Obras Municipales.
- Sra. Carolina Hermosilla González, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Gastón Martínez Castillo, inspector de la obra en cuestión.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCADE COMUNA DE ANGOL

JENN/VHC/GMC

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.